

**CONTRATO No.18-18 "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE PREDIO, ENP
PUERTO CASTILLA, CEIBA Y TELA".**

Nosotros: **FERMIN BOQUIN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0506-1953-00085, actuando en mi condición de Sub-Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 011-2017 celebrada el 17 de agosto de 2017, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado para firmar esta clase de contratos, que en adelante me denominaré "**LA EMPRESA**", y por otra parte, **GERVY ROBERTO INESTROZA RIVERA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, y con domicilio en Plaza Roma Barrio Suyapa, 11 y 12 ave. 6 calle S.O. de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con Identidad 1413-1987-00255, Registro Tributario Nacional No. 14131987002550, actuando como Gerente General de de la Sociedad **DITOP, S. DE R.L.**, según consta en Escritura Pública No.1,091 de fecha tres del mes de agosto de dos mil dieciséis, ante el Notario Pedro Rendón Pineda, con matrícula No.99989 inscrito con el No.59015 del Registro Mercantil de Centro Asociado de San Pedro Sula, que en adelante me denominaré "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Debido a la necesidad de delimitar terreno y ubicar un punto de nivel con elevación Georeferenciada, para realizar el levantamiento topográfico del polígono general del perímetro de la Empresa Nacional Portuaria en el Puerto de Castilla, levantamiento de los terrenos en Ceiba y Tela.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El proyecto consiste, en el levantamiento topográfico, con el fin de obtener la poligonal completa de terreno perteneciente a la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, el levantamiento incluye apertura de brecha por el límite del predio portuario, y entrega del archivo digital en formato de Autocad, y fundición de concreto con una placa de Bronce para Banco de Nivel con elevación Geo-referenciada, que pueda servir para futuros levantamientos en la zona, según se indica en las especificaciones técnicas de la Orden de Trabajo No. UI-35/2018, y de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.00	RECURSO HUMANO				
1.01	Residente de Proyecto	Mes	2.00	29,000.00	58,000.00
1.02	Dibujante	Mes	1.00	17,500.00	17,500.00
2.00	LEVANTAMIENTO GENERAL				
2.01	Levantamiento y cierre de polígono general (incluye planos y lo descrito en especificaciones) Incluye los terrenos de Puerto Castilla, Ceiba y Tela	Hec	1,120	797.00	892,640.00
2.02	Fundición de Placa de Bronce grabada, anclada y geo-referenciada con elevación (incluye excavación y estructura de concreto)	Und.	1.00	8,700.00	8,700.00
TOTAL DE PROYECTO					976,840.00

ESPECIFICACIONES GENERALES: 1.0 GENERALIDADES: El contratista deberá hacer el levantamiento completo con Equipo Digital de Alta Precisión (Estación Total) y deberá presentar su levantamiento estableciendo puntos definidos como Bancos de Nivel Geo-Referenciados. La obra debe ejecutarse de manera profesional y utilizando procedimientos y estándares de alta calidad modernos en los trabajos a realizar. El



NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TEL.S: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232
www.enp.hn

ABL

Contratista suministrará el personal y el equipo para trabajar las horas necesarias, que aseguren la ejecución del proyecto de acuerdo al tiempo estipulado en el contrato y al plan de trabajo aprobado por el Supervisor asignado de la Unidad de Ingeniería. **2.0 SEÑALES DE PRECAUCION Y EQUIPO DE SEGURIDAD.** Sera obligación del contratista mantener la señalización del sitio de trabajo, sean estas cintas de precaución adecuadas a este tipo de trabajo y otros elementos empleados en la previsión de cualquier eventualidad que podría ocasionar daños o accidentes a terceros. Además deberá contar con la indumentaria necesaria para realizar los trabajos en vista que el camino presenta maleza espesa y zonas pantanosas, además deberá contar con chalecos refractivos para su fácil ubicación. **3.0 MATERIAL Y EQUIPO MAL COLOCADO** El Contratista deberá dar aviso inmediato, con descripción y localización de tales obstrucciones al Supervisor, y cuando ello se requiera deberá marcar o señalar tales obstrucciones hasta que sean removidas. Si rehusare hacerlo, o por negligencia o demora no cumpliera con los requisitos anteriores, tales obstrucciones podrán ser removidas por el propietario, y el costo de tal remoción podrá ser deducido de cualesquiera fondos que se deban o se pudieran deber al Contratista. **4.0 ACCIDENTES** El Contratista deberá proveer los equipos y facilidades necesarias o requeridas, en caso de accidente, para dar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante el transcurso de los trabajos. El Contratista deberá cumplir también con todos los requisitos establecidos por la legislación hondureña aplicable a accidentes de trabajo y, en especial por el reglamento de medidas preventivas a accidentes de trabajo. El Contratista deberá avisar inmediatamente al Ingeniero Supervisor, sobre cada accidente o lesiones a personas y daños a la propiedad y deberá dar por escrito información completa. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Todo el proyecto se desarrollará de manera ordenada, procurando el contratista siempre tener el área limpia y despejada para el desarrollo de otras actividades de la ENP. Los trabajos a realizar se agruparán en las siguientes etapas de trabajo: **1. RECURSO HUMANO.** Para la ejecución de este proyecto es necesario tener el recurso humano capaz de hacer frente a las necesidades del proyecto, para lo cual será necesario un especialista para la digitalización y dibujo del levantamiento topográfico. Además será necesario la presencia de un Ingeniero residente en el proyecto que pueda servir de intermediario entre la supervisión y la cuadrilla topográfica para conocer los detalles del diseño de obra y presente en el levantamiento topográfico del proyecto, mismo que deberá ser un ingeniero colegiado ya que será el responsable de mantener la actualización de la bitácora del proyecto. Todo el informe deberá ser presentado en físico y digital (disco compacto) y plano en PDF y formato CAD para AutoCAD 2015 en adelante, en los formatos requeridos por la supervisión, mismos que deberán ser compatibles con los sistemas informáticos manejados en la ENP, para su respectiva revisión durante y después de la entrega del mismo. Además se deberá considerar el recurso de mano de obra para realizar las actividades de albañilería dentro del recinto para poder construir la placa de bronce fundida en concreto para poder definir dicho punto como banco Geo-referenciado de nivel de elevación en el sitio donde la supervisión estime conveniente. **2. LEVANTAMIENTO GENERAL** **2.1. Levantamiento y cierre de polígono general (incluye planos y lo descrito en especificaciones)** Se hará un levantamiento topográfico completo de las instalaciones portuarias del Puerto de Castilla. El levantamiento deberá contener, el contorno polígono completo de las instalaciones portuarias dividido en los siguientes sectores, Zona Conformada, Zona Pantanosa, Área Operativa, Calle de Acceso; cada área con su respectivo cuadro de Rumbos y distancias, conteniendo el área de cada sector. También deberá presentar el

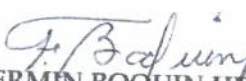
levantamiento completo de todo el polígono con su distribución interna, es decir la ubicación de cada caseta, edificio, cerca de división interna, predios internos, lagunas, y todas las obras físicas fijas para tenerlas geo-referenciadas, además de ubicar el punto específico que será constituido como Banco de Nivel. Todos los elementos deberán ser dibujados en capas o layers para poder manipular el planos para futuras propuestas y obras a realizar en la empresa. Por último se deberá presentar un documento físico que contenga los planos en secciones en tamaño Tabloide encuadernado y con un CD con todos los archivos separados del Polígono General con Cuadro de Rumbos y distancias, y los sectores identificados, y el levantamiento general unificado con todos los requerimientos, en formato AutoCad 2015 y PDF. Además de un juego de planos en tamaño 90 x 120 cms o similar con los mismos planos presentados en formato Tabloide, el logo de la ENP para los planos será suministrado por esta Unidad. Los Planos serán: el polígono general con su cuadro de rumbos y distancias; los sectores con su cuadrícula de coordenadas UTM, cuadro de rumbos y distancias y las instalaciones internas de cada sector, y el plano General de las instalaciones y polígono completo. 2.2. Fundición de Placa de Bronce grabada, anclada y Geo-referenciada con elevación (incluye excavación y estructura de concreto) Se instalará una placa de bronce de 12 cms de diámetro con la Leyenda "PUERTO CASTILLA, EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DICIEMBRE 2018, R.N. PUNTO DE REFERENCIA GEODÉSICO", mismo que podrá ser actualizado por el supervisor. Esta placa deberá estar fundida en un pedestal de concreto y una zapata aislada cuya estructura de describe a continuación. Además de ser posible, incluir las coordenadas reales X, Y, y Z (elevación). La Zapata deberá ser de 70x70x15 cms usando concreto de 280 kg/cm² de resistencia a compresión a los 28 días, armado con acero No 3 AS espaciado a cada 15 cms y con un recubrimiento de mínimo 6 cms en todos los sentidos, con un desplante de 70 cms respecto a terreno natural. Luego se encofrará y fundirá un pedestal de concreto con dimensiones de 17.5x17.5 cms transversales con una longitud de 80 cms, usando concreto de 280 kg/cm² de resistencia a los 28 días, armado con 4 varilla No. 3 y No. 2 para los anillos a cada 12.5 cms, a esta estructura se soldará la placa de bronce para que quede unificada y fundida a la estructura de concreto. Esta actividad incluye la excavación, luego el relleno y la compactación de la zona de trabajo, misma que deberá quedar limpia y despejada para que esta referencia pueda ser ubicada con facilidad. El precio incluirá equipo, material y mano de obra adecuada para poder entregar una obra de buena calidad. La ubicación del Banco de Nivel será definido por el supervisor del proyecto durante la ejecución de la obra, y deberá ser situado en un punto protegido de daños por equipo operativo, de fácil acceso y ubicación. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** El presente contrato fue adjudicado a la "Sociedad DITOP, S. DE R.L.", gerente general GERVY ROBERTO INESTROZA RIVERA, mediante la apertura de Ofertas llevada a cabo en la Unidad de Adquisiciones de la Empresa Nacional Portuaria, el día 15 de octubre de 2018. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El sitio de ejecución de este levantamiento topográfico, es dentro de todo el recinto portuario, de Puerto Castilla, departamento de Colón. Incluye levantamiento en las ciudades de Ceiba y Tela, Atlántida. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería de "LA EMPRESA", dentro de diez (10) días calendario después de la firma del contrato y una vez cumplidos los requisitos solicitados en la siguiente cláusula referida a los requisitos previos a la Orden de Inicio. **SEXTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO:** Previa a la Orden de Inicio de obras, "EL

[Handwritten signature]

CONTRATISTA" deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Programa detallado de ejecución de la obra; 2. Lista del personal asignado para la ejecución de la obra. 3. Inscribir el contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción 4. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEPTIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" en la finalización de la obra objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula quinta anterior, éste pagará a "LA EMPRESA" en concepto de multa, lo estipulado en el Artículo 67 de las Disposiciones Generales Del Presupuesto general del Ingresos y Egresos de la Republica del año 2018, multa diaria aplicable al 0.36% en relación al monto total del contrato por incumplimiento de contrato en la fecha de incumplimiento. "LA EMPRESA" queda facultada para deducir la multa de los pagos que corresponda. **OCTAVA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA" pagará a "EL CONTRATISTA" el valor total de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPÍRAS (L.976,840.00), menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de "EL CONTRATISTA". **NOVENA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA" se compromete efectuará pago a "EL CONTRATISTA" a la entrega del informe final con la aprobación del informe final por el supervisor asignado y avalado por el Director de la Unidad de Ingeniería con su respectivo documento físico que contenga los planos por secciones en tamaño Tabloide encuadernado y con un CD con todos los archivos separadas del Polígono General con cuadro de Rumbos y distancias, y los sectores y todo lo concerniente al Levantamiento General de las Especificaciones Técnicas solicitadas, y entregada el Acta de Recepción Final, que será emitida por la Unidad de Ingeniería de la "EMPRESA". **DÉCIMA RETENCIONES:** En caso de que el Contratista no acredite al momento de la firma del presente contrato y previo al trámite de pago, la Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta emitida por el Órgano responsable, "LA EMPRESA" le hará la retención correspondiente del uno por ciento (1%) y del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto sobre la Renta, ambos porcentajes en relación al valor total del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** En la misma fecha en que se suscribe el contrato, "EL CONTRATISTA", le hará retenciones de acuerdo al Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, como garantía de cumplimiento, se constituirá mediante retención equivalente al diez por ciento (10%) de pago final, por concepto de los Honorarios, también será exigible una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos, mismos que le serán devueltos una vez haya terminado y presentado copia del Acta de recepción final. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: "EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO". "EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE". CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE SE OPONGA A LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ NULA. En caso de presentar fianzas, en éstas deberá expresar la siguiente cláusula especial: "QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS GENERALES O CONDICIONES ESPECIALES QUE SE OPONGAN O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL

PORTUARIA" No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula. **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** "EL CONTRATISTA", libera a "LA EMPRESA" de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR:** "EL CONTRATISTA", no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente contrato, sin responsabilidad de su parte. En consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte, este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el presente contrato a terceras personas. **DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA CUARTA:** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: "LA EMPRESA": Puerto Cortés, Cortés Barrio el Centro 1^{ra} Calle 1^{ra} avenida "EL CONTRATISTA": en Plaza Roma Barrio Suyapa, 11 y 12 ave. 6 calle S.O. de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno

de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en el presente contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. **DÉCIMA OCTAVA:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.


FERMIN BOQUIN HERNANDEZ
SUB-GERENTE ENP.

GERVY ROBERTO INESTROZA RIVERA
GERENTE GENERAL DITOP

sb.